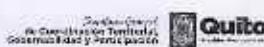


FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-07-15
Nro. TRÁMITE SITRA:	GABMDO-AZEDOP-2024-0103-M

Presupuestos
Participativos
2024 - 2025



1.1 Administración Zonal:		Administración Zonal Eugenio Espejo - Delegación		1.2 Parroquia:	CHAVEZPAMBA	
1.2.1 Autoridad Responsable:		Eugenio Espejo		1.4 Barrio/vecto/cabildo/comuna:	CENTRO	
1.5 N° Predio Intervención (referencial):				1.6 Ubicación:	CALLE RAFAEL ROMERO	
1.7 Afectaciones/Protecciones:		SI	X	1.8 Uso de Suelo:	SUELO RURAL	
X=0,12550779826889547		Y=-78,0356183958800		1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ		
				(Inicio del Proyecto): X=0,1245770739530549	Y=-78,40595675447175	(Fin del Proyecto)
				(Inicio del Proyecto):	(Fin del Proyecto)	

2.1 Tipo de Requerimiento:		Espacio Público		Vialidad	Infraestructura	
2.2 Nombre del Proyecto:		ADOCUINADO DE INGRESO A LA PARROQUIA CHAVEZPAMBA			2.3 ID Vía:	VIA
Desde:				ARCO DE INGRESO A LA PARROQUIA		
Hasta:				ESCOLA AGUSTIN VELEZ		

3.1 Propiedad Municipal:		N/A	SI	NO	X	3.2 Trazado vial (APROBADO):	N/A	SI	NO	X
3.3 Afectaciones:		N/A	SI	X	NO	3.4 Red Eléctrica:	N/A	SI	X	NO
3.5 Bando Regularizado:		N/A	SI	NO	X	3.6 Porcentaje de consolidación:	50%			

Observaciones:	Observaciones:		
3.7 Alcantarillado:	SI X NO	3.8 Agua Potable:	SI X NO

Observaciones:	Observaciones:				
3.9 Interferencia con Metro Q:	SI X NO	3.10 Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X
SUELO RURAL					

5.1.1 Sitio de Intervención :		VIAL		5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	
5.1.3 Longitud / Ancho :		300 M	5,00 M	Bueno	X
5.1.4 Área (m ²):		1,800 M		5.1.5 Capa de Rodadura:	ADOCUIN

EL INGRESO A LA PARROQUIA CHAVEZPAMBA SE ENCUENTRA CON UN ADOQUIN DESGASTADO, ADEMÁS QUE EXISTE EN CIERTOS TRÁMOS EL UDINIM ENDO DEL MATERIAL.					
--	--	--	--	--	--

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO					
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63, LITERAL B) DEL REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 038, SOBRE EL COMITÉ TÉCNICO QUIENES DEBEN ANALIZAR LAS SOLICITUDES CIUDADANAS, SE DEBERÁ INCLUIR EL ANÁLISIS ECONÓMICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.					
5.3 Aspectos Presupuestarios		USD:	\$ 85.789,050		METACU

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO					
BASE LEGAL					
CONSTITUCIÓN					
El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."					
CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.					
Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanentemente de construcción del poder ciudadano".- "Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."					
LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.					
"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatorianos y montubios, y demás formas de organización liofa, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."					
ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022					
Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuenta a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial; conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."					
REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRC. 038-2022					
Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:					
La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, abiertos en copropiedad, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos; y asistirá según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.					
En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.					

7. ANÁLISIS SOCIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 58, LITERAL B) DEL REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 038, SOBRE EL COMITÉ TÉCNICO QUIENES DEBEN ANALIZAR LAS SOLICITUDES CIUDADANAS, SE DEBERÁ INCLUIR EL ANÁLISIS SOCIAL POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

8. FOTOGRAFÍAS

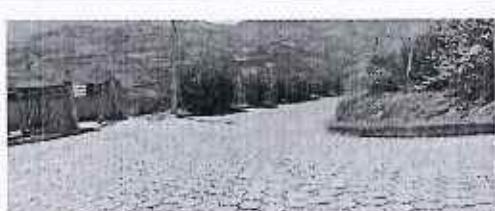
Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4

**9. DIBUJOS****10. RECOMENDACIONES**

ES FACTIBLE LA INTERVENCIÓN DE LA VÍA UNA VEZ OBTENIDO EL INFORME DE REPLANTEO VIAL POR PARTE DEL ENTE COMPETENTE, YA QUE CUENTA CON LA CALZADA DE ADOQUIN, ALCANTARILLADO, LUZ ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)

11.1 Factible

11.2 No Factible

12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE

12.1 Nombre:	MARIA ELIZABETH HERRERA NARANJO
12.2 Teléfono de contacto:	997001781
12.3 Dirección:	PARROQUIA CHAVEZPAMBA
12.4 Barrio en el que vive:	SAN VICENTE

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F:	F:	F:
V. HENRY TAPANTA TÉCNICO/A DELEGACIÓN NORCENTRAL Revisado por:	MARÍA JOSÉ ESCUDERO DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS Revisado por:	TRISA, YADIRA PATRICIA CARRERA CABRERA DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA Revisado por:
F:	F:	F:
LUIS XAVIER BERMEO DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA Revisado por:	CECILIA GÓMEZ DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA Aprobado por:	SOC. SISTEMA CEDESCO DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO Aprobado por:
	F:	
	F:	